



Resolución de Decanato **479 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.863/2021 - Aprueba acta y designa a Sr. Luis E. Daza Marino
- AD2 - Microbiología Agrícola - sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
05/07/2024

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA" - de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de sede central – sostenido con economías - de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28, la comisión asesora produjo su dictamen unánime y explícito sobre la base de la valoración de los antecedentes y de la entrevista personal de dos (2) postulantes, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Luis Eduardo Daza Marino y 2) Ángel Exequiel Prieto.

Que obra notificación fehaciente e informe sobre lo fijado en Art. 17 de Res CDNAT-2021-058.

Que en virtud de lo expresado por la citada comisión, que no se observan vicios de procedimiento, ni impugnación alguna, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para este llamado, la suscripta ad referendum del Consejo Directivo resuelve: Aprobar el dictamen de la comisión asesora de fs.27/28 y designar al alumno Luis Eduardo Daza Marino - en el cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central de la Escuela Agronomía.

Que por razones académicas fundadas y la necesidad de contar con el alumno la suscripta resuelve la emisión ad referéndum del Consejo Directivo.

Que el gasto emergente de la presente designación será cubierto con las economías del cargo vacante de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la Escuela de Agronomía. Cargo de la planta aprobada, Res. CS 444/22.

POR ELLO y en uso de la atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta-dictamen de la comisión asesora de fs. 27/28 y designese al Sr. **LUIS ERNESTO DAZA MARINO** – DNI N° 94.855.959 - en el cargo de auxiliar docente de segunda categoría – con economías - para la asignatura "MICROBIOLOGIA AGRICOLA" de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2024, con las retribuciones de Ley, con cargo a lo fijado por el Reglamento, Res. CS 301/91 y demás reglamentaciones en materia de personal y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndase el gasto emergente de la presente designación será cubierto con las economías del cargo vacante de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la Escuela de Agronomía. Cargo de la planta aprobada, Res. CS 444/22.



Resolución de Decanato **479 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.863/2021 - Aprueba acta y designa a Sr. Luis E. Daza Marino
- AD2 - Microbiología Agrícola - sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
05/07/2024

ARTÍCULO 3°.- Fíjese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente para que el interesado se interiorice de los trámites a realizar ante la Dirección General de Personal y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

Declaración jurada de incompatibilidad

Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.

Reporte Mis Aportes – AFIP.

Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)

Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

Sitio de cabecera: <http://dgp.unsa.edu.ar/>

ARTÍCULO 4°.- Infórmese al Sr. Daza Marino que deberá cumplimentar su legajo oficial ante la Dirección General de Personal en un plazo no mayor a 30 días hábiles administrativos, conforme a lo fijado por la reglamentación vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad, y Res. CS 342/10, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Déjese debidamente aclarado que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad, dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sr. Daza Marino, Profesor responsable, Cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones del alumno nombrado. Oportunamente envíese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación.-


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaría Académica

Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana

Facultad de Ciencias Naturales